

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al No. 35, folio 46.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 7.—Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 3343.—RESOLUCION del P. E. concediendo autorización al ciudadano Gral. Epifanio Rodríguez, para que pueda exhumar los restos de su finado padre Don Santiago Rodríguez y colocarlos en la iglesia parroquial de la Común de Sabaneta.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo.—General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Vista la instancia que dirilge al Poder Ejecutivo el ciudadano Manuel J. Jiménez y Ravelo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, á nombre del General Epifanio Rodríguez, pidiendo se le conceda autorización para exhumar los restos de su finado padre, Don Santiago Rodríguez, cuyos restos reposan, hace quince años, en el Cementerio Católico de la Común de Sabaneta, para colocarlos en la iglesia parroquial de la misma,

RESUELVO:

Unico: Se concede autorización al ciudadano General Epifanio Rodríguez, para que pueda exhumar los restos de su finado padre Don Santiago Rodríguez y colocarlos en la iglesia parroquial de la Común de Sabaneta, previo entendido con la autoridad eclesiástica y municipal, á quienes se enviará copia de la presente resolución, por el Ministro de lo Interior y Policía.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, el día 7 de Noviembre de 1893; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

W. FIGUEROO.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.